		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE TACNA
Meta Presupuestaria:	0055
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CERCO ELÉCTRICO DE LA JEFATURA ZONAL DE TACNA

1. Finalidad pública

La Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones tiene por finalidad asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos institucionales que permitan minimizar el tiempo de paralización en caso de fallas y/o averías, en beneficio de la continuidad de operación de los servicios públicos que brinda.

2. Antecedentes

La Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones debe realizar el mantenimiento preventivo de su cerco eléctrico. El objetivo es asegurar que todos los componentes de la instalación se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, corrigiendo cualquier desajuste y sustituyendo las piezas deterioradas o que prevean un próximo desgaste.

3. Objetivos de la contratación

El presente servicio tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica que ejecute el servicio de mantenimiento preventivo del cerco eléctrico de la Jefatura Zonal de Tacna, a fin de garantizar su operatividad.

4. Características y condiciones del servicio a contratar


4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

La presente contratación comprende un (01) servicio de mantenimiento preventivo del cerco eléctrico de la Jefatura Zonal de Tacna.

4.2 Actividades

4.2.1 Mantenimiento preventivo del sistema de presión constante

	Trabajos a realizar
Cerco eléctrico (17 metros)	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de 1 Batería de 12V, 7 Amperios (cambio de ser necesario) • Verificación de alambrado a 5 hilos tipo galvanizado calibre 16 (cambio de ser necesario) • Lijado y pintado con pintura anticorrosiva de postes de paso de alambrado de requerir • Verificación de aisladores de paso y de esquina (cambio de ser necesario) • Revisión y dejar funcionando en óptimas condiciones los componentes del panel de la cerca eléctrica.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	


<p>Un (01) Tablero de Transferencia eléctrica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo de control • Escaneo de tablero de control • Verificación de fuente de poder, cableado de ingreso y salida • Verificación y mantenimiento de relé de arranque (cambiar de ser necesario) • Verificación y mantenimiento de relé de transferencia (cambio de ser necesario) • Mantenimiento y verificación de conexiones de transferencia • Medición de parámetros • Pruebas de operación en vacío • Ajustes de terminales de entrada y salida • Limpieza general de tablero
---	---

4.3 Procedimiento

- El contratista puede realizar una visita previa a las instalaciones donde se ejecutará el servicio, coordinando anteriormente con la Jefatura Zonal de Tacna.
- El proveedor deberá incluir los gastos que correspondan para su traslado y transporte de los materiales necesarios para el cumplimiento del servicio al lugar de la prestación.
- Cualquier daño ocasionado en las instalaciones, pérdida y/o avería que suceda durante la ejecución del servicio, serán asumidas por el proveedor, siendo repuestos con equipos de las mismas características o superiores.
- El proveedor deberá emplear para la ejecución del servicio; materiales, insumos originales y de primer uso en los casos que corresponda. Los insumos deberán venir sellados de fábrica, de preferencia. Cualquier daño debido a defectos de fabricación de los mismos, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- El proveedor deberá de garantizar el orden, la limpieza permanente del lugar de trabajo.
- Para los trabajos a ejecutar, el proveedor deberá contar con instrumentos, herramientas y equipos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.
- El personal que ingrese a las instalaciones de la Jefatura Zonal de Tacna, deberá estar debidamente uniformado cuyas prendas tengan el logo de la empresa que representan.
- El proveedor deberá proporcionar a su personal, todos los elementos y equipos de seguridad (uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, lentes de protección, arnés de seguridad para trabajos de altura, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de su trabajo; en tanto el proveedor será el único responsable del uso adecuado y obligatorio de dichos equipos por parte de su personal, con lo cual garantizará su seguridad
- La entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente durante la ejecución del servicio, con el fin de asegurar que este se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello no exime al proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.
- Al finalizar el servicio, el proveedor presentará un Informe Técnico según lo dispuesto en el numeral 6.5.

4.4 Seguros

Deberá presentar al inicio de los trabajos el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR del personal que desarrollará el servicio en la Jefatura Zonal de Tacna, el cual deberá encontrarse vigente desde el inicio hasta la culminación del servicio.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.5.1 Lugar

La prestación del servicio deberá ejecutarse en la Jefatura Zonal de Tacna

Departamento: Tacna
 Provincia : Tacna
 Distrito : Tacna
 Dirección : Avenida Jorge Basadre Grohmann S/N con Avenida Leguía (Urbanización el triángulo), instalaciones de la Jefatura Zonal de Tacna, Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.5.2 Plazo

El servicio será ejecutado en un plazo de diez (10) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Nota: El servicio deberá ejecutarse, previa coordinación con el responsable de la entidad, para el ingreso del personal del proveedor a las instalaciones de la Jefatura Zonal Tacna.

4.6 Resultados esperados

Que el cerco eléctrico de la Jefatura Zonal Tacna, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

Se presentará un **(01) Informe Técnico**, asimismo deberá ser enviado por Mesa de Partes, física o virtual de la entidad; que contenga lo siguiente:

- Detalle de las labores efectuadas
- Panel fotográfico de las actividades realizadas, con conclusiones y/o recomendaciones de ser necesario.
- Deberá de tener una garantía comercial del servicio por un (01) año calendario a partir de la emisión de la conformidad final.

5. Requisitos y recursos del proveedor


5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor deberá ser una persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores -RNP (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el Estado.

5.2 Recursos a ser provisto por el proveedor

5.2.1. Equipamiento

El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

5.2.2. Personal

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

a. Operario (01)

i. Actividades

- Revisión de la batería de 12V, 7 amperios.
- Verificación de alambrado.
- Lijado y pintado con pintura anticorrosiva.
- Verificación de aisladores de paso.
- Revisión de los componentes del panel del cerco eléctrico.
- Revisión del tablero de transferencia eléctrica.
- Verificación de fuente de poder.
- Verificación y mantenimiento del relee de arranque.
- Verificación y mantenimiento del relee de transferencia.
- Medición de parámetros.
- Pruebas de operación.
- Ajustes de terminales de entrada y salida.
- Limpieza general del tablero.

ii. Perfil

- Ser titulado o técnico en seguridad industrial o electricista o prevención de riesgo o industrial o carreras afines, el cual será acreditado con copia simple del documento.
- Experiencia mínima de 01 año en institución pública o privada, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

El contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.

El Contratista deberá tener sumo cuidado en el aislamiento y protección de las áreas, equipos, ventanas, en donde se realicen los trabajos; utilizando cerramientos apropiados entre la zona de trabajo. En caso el Contratista, por efectos de la ejecución de los trabajos, deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá correr por su cuenta sin que la reparación y/o reposición genere algún sobrecosto a la Entidad.


El contratista deberá considerar la instalación de andamios, estructuras colgantes, elevadores y cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.

6.1 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será de Suma alzada.

6.2 Confidencialidad

La información dada por la entidad es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso el contratista y que se encuentre relacionada con la

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida por el contratante.

6.3 Cláusula de anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link: Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será otorgada por la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previo visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial, de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4.2, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

El pago es ÚNICO, el pago, debe realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Jefatura Zonal Tacna. Salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la ejecución del servicio. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Formula de reajuste


No aplica

6.10 Gestión de riesgos

No aplica

6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Otras penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no presentarse con la indumentaria correcta en la jornada de trabajo por parte del personal del proveedor, incluyendo supervisores.	0.5% de UIT, por evento.	Informe del área usuaria

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. Marco legal

7.1 La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.